

El 12 de diciembre de 2014, la Comisión de Acción Social aprobó por unanimidad las Bases de Acción Social (General y Específicas) que regulan las Ayudas para 2015. Serán aprobadas por la Junta de Gobierno del 18 de diciembre de 2014.

[Pincha aquí para Consultar las Bases de Acción Social 2015](#)

Permanecen las mismas ayudas y cuantías destinadas en las últimas Bases de Acción Social aprobadas para 2012.

A continuación os informamos de algunas modificaciones que se incluyen en estas Bases, cuya vigencia se inicia el 1 de enero de 2015.

- - Ampliación de presupuesto en 2 millones, siendo el total de 16.

- Para la Declaración de Unidad Familiar y la tramitación de solicitudes se abre la vía telemática frente a la presentación por Registro General. Para cada Ayuda que se quiera solicitar, se descargará el modelo de solicitud correspondiente en la intranet municipal, AYRE, o extranet (<https://extranet.madrid.es>), donde se rellenarán los datos y adjuntarán los respectivos justificantes (facturas escaneadas o fotografiadas con anotación manuscrita que indique la convocatoria del año en que se presenta, informes, etc.) Se enviarán por Ayre en formatos PDF, JPG y TIFF. De esta manera se pretende agilizar trámites y evitar desplazamientos. Aún así, a propuesta de CCOO, los empleados y empleadas que tengan dificultades para la presentación telemática de sus solicitudes contarán con un punto de tramitación presencial en la Unidad de Acción Social, C/ Bustamante, 16, planta baja, hasta las 17 horas, mediante cita telefónica (915882375). Los responsables de Personal también se comprometieron a dar la orden a las Unidades de RR.HH. de las Áreas, Distritos y OO.AA. para que faciliten los recursos necesarios que permitan realizar la tramitación (ordenador, escáner, fotocopidora, etc.).

[Leer más](#)

Los jubilados y pensionistas presentarán las solicitudes como lo venían haciendo, ajustadas a los modelos establecidos y acompañadas de la documentación, declaraciones responsables y

facturas, en las oficinas de Registro.

- El órgano gestor de la Acción Social podrá exigir, en cualquier momento del procedimiento, la presentación de los documentos y facturas originales que se hayan hecho valer para solicitar la Ayuda de que se trate. Además, los originales de la documentación justificativa presentada se deben conservar durante un periodo de 4 años, pues aleatoriamente se efectuará comprobación por muestreo de las ayudas reconocidas.

- La información referente a las Ayudas se publicará en Ayre (AYRE general/personas/acción social) y BOAM, al comienzo y final de la presentación de solicitudes, resoluciones de concesión, subsanación o denegación. Es **IMPORTANTE** que os suscribáis al Servicio de Información mediante envíos por SMS, enviando al correo: accionsocial@madrid.es, nombre, apellidos, nº de DNI y nº de móvil.

Cualquier información adicional podéis dirigirla a este mismo correo electrónico, o bien realizarla de forma presencial en C/ Bustamante, 16-2ª planta, de 9:00-14:00 horas. Los empleados y empleadas de los Organismos Autónomos deberán dirigirse a sus respectivas unidades de Gestión de Personal.

- Respecto a la Tarjeta de Transporte decir que no es necesaria su renovación, salvo en caso de cambio de zona de residencia o modalidad (a metálico, si procede) que podrá solicitarse durante todo el año.

- Finalmente, recordaros que aunque no se regula en Bases forman parte de la Acción Social los Préstamos Reintegrables, que comenzarán su vigencia también el día 1 de enero en las mismas condiciones que marca el Acuerdo Convenio.

Desde CCOO nos comprometemos a informarte puntualmente de la apertura de convocatorias, plazos de presentación, fechas de publicación en el BOAM, subsanación de documentación, concesiones y denegaciones de las solicitudes, etc. Si precisas de alguna explicación o concreción sobre algún apartado incluido en estas Bases, nos encontramos a tu disposición en los teléfonos de nuestro Sindicato.